



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría de Cultura
y Civismo

COMUNICACIÓN DE PROYECTOS QUE DEBEN SUBSANAR DOCUMENTACIÓN

II Convocatoria LEP 2026

PROGRAMA ESTÍMULOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES

Secretaría de Cultura y Civismo - Alcaldía de Manizales

La Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales se permite informar a la ciudadanía que el jueves 6 de agosto de 2026 a las 4:30 p. m., según como estaba programado en el cronograma de la II Convocatoria LEP 2026, se cerró la recepción de postulaciones.

A. REVISIÓN INICIAL

El proceso contó con una alta participación, registrándose un total de 32 postulaciones. En cumplimiento de las etapas previstas en el cronograma, la Secretaría de Cultura y Civismo adelantó la revisión inicial de los requisitos y documentos aportados por los postulantes, identificando aquellos que requieren subsanación de documentos, de acuerdo con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

B. CLASIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Con base en los resultados obtenidos durante el proceso de verificación, las propuestas fueron clasificadas de la siguiente manera:

Propuesta rechazada: Aquella que no cumplió con los requisitos establecidos en la convocatoria o que fue rechazada mediante decisión debidamente motivada por el Comité LEP durante la etapa de evaluación.

Propuesta por subsanar: Aquella en la que se identificó la necesidad de subsanar uno o más documentos considerados subsanables, de conformidad con lo establecido en la convocatoria y dentro del plazo previsto en el cronograma.

Propuesta en estudio: Aquella que cumplió con los requisitos técnicos establecidos en la convocatoria y que continúa a la siguiente etapa del proceso de validación.

C. LISTADO DE PROPONENTES QUE DEBEN SUBSANAR DOCUMENTOS

En su orden, el proceso entra en la etapa de subsanaciones y, una vez realizada la revisión correspondiente de la documentación aportada por los participantes, a continuación, se relacionan los números de identificación de las personas que deben subsanar, junto con los documentos que requieren ajuste y las respectivas observaciones que sustentan la necesidad de realizar dicha subsanación.

Nota aclaratoria: El orden en que se relacionan los participantes en el presente documento no obedece a criterios de puntuación, calificación, orden de elegibilidad, mérito o cualquier otro factor asociado a la valoración de las propuestas. La relación se presenta únicamente con fines de organización y claridad del proceso de subsanación.

Por favor busque su número de identificación o el de la persona jurídica en las siguientes tablas para saber si debe subsanar:

NÚ M	TIPO DE DOCUMENTO	Nº DOCUMENTO	ESTADO	OBSERVACIONES
1	NIT	901066495	EN ESTUDIO	
2	NIT	900352815-0	EN ESTUDIO	
3	C.C	1053807451	EN ESTUDIO	
4	C.C	1010127883	EN ESTUDIO	
5	NIT	810000131-5	EN ESTUDIO	
6	NIT	900281487-2	EN ESTUDIO	
7	C.C	80036234	EN ESTUDIO	
8	NIT	810002975-3	EN ESTUDIO	
9	C.C	1054859032	EN ESTUDIO	
10	C.C	1053850824	EN ESTUDIO	
11	C.C	75104406	POR SUBSANAR	- Registro único Tributario –Rut- con fecha de generación no mayor a 30 días calendario y con domicilio fiscal en Manizales.
12	NIT	890804778-1	POR SUBSANAR	- Registro único Tributario –Rut- con fecha de generación no mayor a 30 días calendario y con domicilio fiscal en Manizales.
13	C.C	1053803197	EN ESTUDIO	
14	C.C	1085340845	POR SUBSANAR	- Registro único Tributario –Rut- con fecha de generación no mayor a 30 días calendario y con domicilio fiscal en Manizales. - Certificado de residencia permanente en el municipio de Manizales, expedido por una Inspección de Policía o por la Inspección Permanente de Convivencia y



				Paz, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
15	NIT	9006551874	EN ESTUDIO	
16	NIT	900357478-4	EN ESTUDIO	
17	C.C	1053820412	EN ESTUDIO	
18	C.C	1052410939	EN ESTUDIO	
19	C.C	1053811338	EN ESTUDIO	
20	C.C	1053823259	EN ESTUDIO	
21	C.C	30313309	POR SUBSANAR	- Balance general y estados financieros Los participantes deberán presentar el balance general y los estados financieros completos y detallados, debidamente firmados por el Revisor Fiscal o el Contador Público, según corresponda. Personas jurídicas: deberán presentar el balance general y los estados financieros completos y detallados, firmados por el Revisor Fiscal o el Contador Público. Personas naturales comerciantes o prestadores de servicios inscritos en la Cámara de Comercio: deberán presentar igualmente el balance general y los estados financieros completos y detallados, debidamente firmados por el Contador Público. Personas naturales no inscritas en la Cámara de Comercio: deberán presentar una certificación suscrita por un Contador Público en la que conste que no se encuentran registradas en la Cámara de Comercio y que no ostentan la calidad de comerciantes. - Registro único Tributario –Rut- con fecha de generación no mayor a 30 días calendario y con domicilio fiscal en Manizales.
22	NIT	900902900-1	POR SUBSANAR	- Registro único Tributario –Rut- con fecha de generación no mayor a 30 días calendario y con domicilio fiscal en Manizales.
23	C.C	1053867086	POR SUBSANAR	- Balance general y estados financieros Los participantes deberán presentar el balance general y los estados financieros completos y detallados, debidamente firmados por el Revisor Fiscal o el Contador Público, según corresponda. Personas jurídicas: deberán presentar el balance general y los estados financieros completos y detallados, firmados por el Revisor Fiscal o el Contador Público. Personas naturales comerciantes o prestadores de servicios inscritos en la Cámara de Comercio: deberán presentar igualmente el balance general y los estados financieros completos y detallados, debidamente firmados por el Contador Público. Personas naturales no inscritas en la Cámara de Comercio: deberán presentar una certificación suscrita por un Contador Público en la que conste que no se encuentran registradas en la Cámara de Comercio y que no ostentan la calidad de comerciantes.

24	C.C	1053836090	POR SUBSANAR	- Certificado de vigencia del documento de identidad, con fecha de generación no mayor a 30 días calendario. - Balance general y estados financieros Los participantes deberán presentar el balance general y los estados financieros completos y detallados, debidamente firmados por el Revisor Fiscal o el Contador Público, según corresponda. Personas jurídicas: deberán presentar el balance general y los estados financieros completos y detallados, firmados por el Revisor Fiscal o el Contador Público. Personas naturales comerciantes o prestadores de servicios inscritos en la Cámara de Comercio: deberán presentar igualmente el balance general y los estados financieros completos y detallados, debidamente firmados por el Contador Público. Personas naturales no inscritas en la Cámara de Comercio: deberán presentar una certificación suscrita por un Contador Público en la que conste que no se encuentran registradas en la Cámara de Comercio y que no ostentan la calidad de comerciantes.
25	NIT	900687929-1	EN ESTUDIO	
26	C.C	1002619391	EN ESTUDIO	
27	NIT	900423410-7	RECHAZADO	- No presentó el formato de equipo humano
28	C.C	1060653138	EN ESTUDIO	
29	C.C	1053833516	POR SUBSANAR	- Certificado de vigencia del documento de identidad, con fecha de generación no mayor a 30 días calendario.
30	NIT	901402808-8	EN ESTUDIO	
31	NIT	890801855-7	EN ESTUDIO	
32	C.C	1010242631	RECHAZADO	- No presentó Documento de identidad - No presentó Certificado de vigencia del documento de identidad, con fecha de generación no mayor a 30 días calendario. - No presentó Formato de presupuesto - No presentó Certificación en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región - No presentó Formato de cronograma - No presentó Formato de equipo humano - No presentó Balance general y estados financieros - No presentó Registro único Tributario – Rut - No presentó Certificado de residencia permanente en el municipio de Manizales - No presentó Soporte del Registro Único Nacional de Agentes Culturales



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría de Cultura
y Civismo

D. A DONDE ENVIAR LOS DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN

Los postulados que deben subsanar, enviarán sus documentos únicamente a través del correo electrónico culturaycivismo@manizales.gov.co hasta el jueves 13 de agosto de 2026 a las 4:30 pm.

NOTA: El no envío de la documentación, el envío incorrecto, el envío por medios diferentes al correo electrónico culturaycivismo@manizales.gov.co **o el envío por fuera de los plazos**, será entendido como incumplimiento de los requisitos, lo cual constituirá causal de rechazo de la postulación.

E. CRONOGRAMA

Se recuerda a la ciudadanía consultar el cronograma completo de la línea de Producción y Circulación de la II Convocatoria Lep 2026, con el fin de tener claridad sobre las etapas, fechas y plazos establecidos:

Cronograma Línea de Producción y Circulación

Núm.	ETAPA	FECHA	HORA
1	Lanzamiento de la convocatoria	Viernes 17 de julio de 2026	
2	Plazo para presentar observaciones a los términos de referencia al correo: culturaycivismo@manizales.gov.co	Miércoles 22 de julio de 2026	Hasta las 4:30 p.m.
3	Respuesta a observaciones, publicación de términos de referencia definitivos y apertura de recepción de postulaciones	Viernes 24 de julio de 2026	
4	Cierre de recepción de postulaciones	Jueves 6 de agosto de 2026	Hasta las 4:30 p.m.
5	Comunicación de proyectos que deben subsanar documentación.	Martes 11 de agosto de 2026	
6	Cierre de recepción de documentos a subsanar al correo culturaycivismo@manizales.gov.co	Jueves 13 de agosto de 2026	Hasta las 4:30 p.m.
7	Periodo de evaluación de proyectos postulados y habilitados	Martes 11 de agosto hasta el miércoles 26 de agosto de 2026	
8	Publicación de comunicación preliminar de proyectos que avanzan a la etapa siguiente del proceso de validación	Jueves 27 de agosto de 2026	
9	Plazo para realizar observaciones a la comunicación preliminar.	Martes 1 de septiembre	
10	Publicación de listado de elegibles que avanzan a la etapa de revisión ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.	Lunes 7 de septiembre de 2026	

F. PARA TENER EN CUENTA

- Las postulaciones duplicadas, nulas, con causales de rechazo, entre otras, serán comunicadas en el momento de la expedición del comunicado preliminar que se publicará el jueves 27 de agosto de 2026.
- En caso de que, previo al proceso de evaluación, se detecten aspectos adicionales que requieran aclaración o ajuste, estos serán requeridos oportunamente antes de la emisión de la comunicación preliminar, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de debido proceso, legalidad e igualdad.

G. CONTACTO

El canal oficial donde los interesados podrán enviar todo tipo de comunicaciones en el marco de esta convocatoria es el correo electrónico: culturaycivismo@manizales.gov.co

La Secretaría de cultura y civismo realizará las publicaciones de la documentación y comunicaciones del proceso a través del portal web: <http://centrodeinformacion.manizales.gov.co/>

Por favor para más información, aclaración de dudas y/o asesorías en la materia, utilice únicamente estos dos canales de información.



PAULA LONDOÑO VALLEJO
Secretaria de despacho
Secretaría de cultura y civismo de Manizales

Proyectó: Daniela Fernández Giraldo- Profesional Universitario-Unidad de Cultura
Revisó: Sebastián Gallego Palomino- Abogado contratista-Unidad de Patrimonio